



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 236-2017- SERNANP  
Lima, 20 DIC. 2017

**VISTO:**

Los Informes N° 358-2016-SERNANP-OA-RRHH y N° 362-2017-SERNANP-OA-RRHH, del 13 y 14 de diciembre de 2017, respectivamente; elaborados por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual creada por el Decreto Legislativo N° 1057 y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aplicables a la Administración Pública<sup>1</sup>. Mediante Ley N° 29849<sup>2</sup>, se reconoce al Régimen CAS como una modalidad especial de contratación laboral por lo que se reconocieron derechos laborales a los trabajadores sujetos a dicho régimen, entre ellos el goce de licencias con goce de haber;

Que, el literal g) del artículo 6° de La Ley 29849 establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorgar al trabajador el derecho de contar con licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 28-2016-SERNANP, los servidores de la institución tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos, hasta por tres (3) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente del centro de trabajo del servidor del SERNANP;

Que, mediante los Informes del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye que es procedente el otorgamiento de la licencia con goce de haber al servidor público Carlos Correa Sinarahua, Guardaparque de la Reserva Nacional Pacaya Samiria; y al señor Selwyn Enrique Valverde Valverde, Especialista del Parque Nacional Huascarán; debido al fallecimiento de su hijo y padre, respectivamente. De igual modo, se concluye que los pedidos se encuentran de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 29849, así como por el Reglamento de Servidores Civiles del SERNANP;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - permite aplicar la eficacia anticipada de un acto administrativo, siempre y cuando no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe protegidos a terceros, debiendo existir el hecho justificativo a la fecha en la que

<sup>1</sup> Modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

<sup>2</sup> Artículo 2° de la Ley 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales



se pretende retrotraer la eficacia del acto. Es así, que estando conforme a la norma antes señalada, corresponde aplicar la eficacia anticipada.

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a) del reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar con eficacia anticipada, Licencia con goce de haber por el fallecimiento de los familiares de los siguientes servidores públicos:



<b>Servidor público</b>	<b>Cargo</b>	<b>Periodo de licencia</b>
Carlos Correa Sinarahua	Guardaparque Reserva Nacional Pacaya Samiria	08 al 13 de diciembre de 2017
Enrique Valverde Valverde	Especialista Parque Nacional Huascarán	11 al 13 de diciembre de 2017

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los servidores públicos señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.

**César Augusto Morales Olazábal**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado